

CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE PEREIRA

PRESENTADO POR

Francy Lorena Pacanchique Gamboa

Julián Alejandro Mariño Díaz

Jorge Andrés Barreto Barriga

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

FACULTAD DE ARQUITECTURA

PROGRAMA DE ARQUITECTURA Y ARTES

BOGOTÁ D.C.

2016

CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE PEREIRA

PRESENTADO POR

Francy Lorena Pacanchique Gamboa

Julián Alejandro Mariño Díaz

Jorge Andrés Barreto Barriga

DIRECTORES

Arquitecta Claudia López Borbón

Arquitecto César Eliecer Buitrago

SEMINARISTA

Arquitecta Adriana Ivonne Jiménez Barón

ASESORES

Ing. Carlos Ortiz

Arq. Adolfo Torres

UNIVERSIDAD PILOTO DE COLOMBIA

FACULTAD DE ARQUITECTURA

PROGRAMA DE ARQUITECTURA Y ARTES

BOGOTÁ D.C.

2016

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	6
1. FORMULACIÓN.....	7
1.1. PROBLEMA.....	8
1.2. PREGUNTA.....	12
1.2.1. Pregunta principal.....	13
1.2.2. Preguntas secundarias.....	14
1.3. OBJETIVOS.....	15
1.3.1. Objetivo principal.....	16
1.3.2. Objetivos secundarios.....	17
1.4. JUSTIFICACIÓN.....	18
1.5. ALCANCE.....	19
2. MARCOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	20
2.1. MARCO HISTÓRICO.....	21
2.2.1. Evolución y desarrollo de la tipología de edificio.....	22
2.2.2. Aportes e Innovaciones.....	23
2.2.3. Conclusiones.....	24
2.2. MARCO TEÓRICO - CONCEPTUAL.....	25
2.3. MARCO REFERENCIAL.....	26
2.4. MARCO LEGAL	
2.4.1. Normativa Institucional	
2.4.2. Normativa Urbana	
3. APROXIMACIÓN AL TERRITORIO.....	27

3.1. TIPOS Y USOS DEL SUELO.....	28
3.2. ESTRUCTURA FUNCIONAL Y DE SERVICIOS.....	29
3.3. SISTEMA DE OCUPACIÓN.....	30
4. PROYECTO ARQUITECTÓNICO.....	32
5. CONCLUSIONES.....	33
BIBLIOGRAFÍA.....	34
ANEXOS.....	35

NOTA DE ACEPTACIÓN

Arq. EDGAR CAMACHO CAMACHO
Decano Académico Programa de Arquitectura

Arq. MARIO ARTURO PINILLA LOZANO
Coordinador de Parte II (E)

Arq. CESAR ELIECER BUITRAGO MEDINA
Director de Tesis

Bogotá, D. C., junio 7 de 2016.

INTRODUCCIÓN

El sistema penitenciario y carcelario de Colombia ha sido catalogado como crítico y precario por diferentes promotores de los derechos humanos y por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – I.N.P.E.C, con el paso del tiempo debido a la falta de infraestructura y a que el aumento de la capacidad física no es proporcional al crecimiento de la población delictiva que se encuentra privada de la libertad. Este suceso es a raíz de que los establecimientos penales actuales se encuentran deteriorados y con unas características insuficientes en sus servicios ya que estos están establecidos para un determinado número de internos que hoy en día no da abasto con la sobrepoblación existente en cada penal del país.

El hacinamiento es la principal consecuencia de esta carencia en el sistema lo cual genera condiciones de vida deplorables para la población reclusa, epidemias, enfermedades, insuficiencia en todos los servicios, mayor inseguridad para los internos y para la guardia debido a la falta de personal, y principalmente es el mayor oponente a los programas de reeducación y resocialización con los que cuentan los penales para disminuir el índice de reincidencia.

Por tratarse de un problema social vigente y, ante la evidencia e insuficiencia de las soluciones que se han dado, se ha decidido desarrollar un proyecto para la construcción de un centro penitenciario masculino, ubicado en el departamento de Risaralda, municipio de Pereira corregimiento de Combia, vereda La Honda, correspondiente a la denominada “Regional Viejo Caldas” en la cual, actualmente hay ubicados 21 centros de reclusión con capacidad para 10.567 personas pero que realmente albergan unas 14.145 arrojando un nivel de hacinamiento total del 33,9%.

En este sentido, los beneficiarios directos del desarrollo de este Proyecto son los que conforman la población masculina reclusa actualmente en las cárceles de ésta regional y/o aquellos futuros hombres reclusos que sean objeto de privación de la libertad en esta zona del país o trasladados allí, tanto aquellos que ya hayan sido condenados como los que se encuentren a la espera de

definir su situación judicial, sindicados, brindando respaldo a la infraestructura carcelaria actual del país.

El Centro Penitenciario y Carcelario de Pereira es un proyecto que ayudará a reducir parcialmente la problemática de hacinamiento en los centros de reclusión para hombres, además de la carencia de espacios adecuados para desarrollar los programas de resocialización propuestos por el Gobierno contribuyendo a la solución de dos de los principales problemas que presenta este sector.

De esta forma pretende generar nuevos conceptos para futuros desarrollos de centros penitenciarios encaminados al logro del bienestar integral de la población interna, dentro del marco de la dignidad humana que permita incrementar los niveles de resocialización efectiva que convierta a esta población en un segmento útil para la sociedad al momento de su reinserción.

1. FORMULACIÓN

1.1. PROBLEMA

Acorde con el análisis realizado a las estadísticas obtenidas, principalmente, del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – I.N.P.E.C, se ha evidenciado el grave índice de hacinamiento en los centros penitenciarios y carcelarios haciendo necesario atender esta situación que se agudiza con el paso del tiempo, debido al aumento de población retenida en los diferentes centros de reclusión que ésta Institución tiene para dicho fin.

Sin embargo, la solución planteada por el Gobierno no resuelve en mayor medida la problemática actual, ya que según cifras del I.N.P.E.C el 31 de Julio de 2015, la población reclusa en los diferentes centros penitenciarios y carcelarios asciende a 120.840 personas (entre hombres y mujeres) y la infraestructura actual tiene capacidad tan sólo para 78.044, por lo tanto la sobrepoblación estimada sería de 42.796 personas y se estima la creación de 19.000 cupos.

La limitada infraestructura penitenciaria y carcelaria del país, sumada a los altos índices de crecimiento de la población reclusa, han llevado los niveles de hacinamiento a cifras cercanas al 55%.

Es así, como en la actualidad existe una capacidad para recluir 78.044 personas cuando realmente hay 120.840 privadas de la libertad generando una gran problemática social y humanitaria que no favorece la aplicación de métodos de resocialización, por el contrario, promueve el delito aún desde estos mismos centros de reclusión desvirtuando el objetivo principal de los mismos.

1.2. PREGUNTA

1.2.1. ¿Por qué se necesita un mejor diseño de los centros penitenciarios y carcelarios para ofrecer mejores condiciones internas?

1.2.2. ¿Cómo la arquitectura puede contribuir al logro de la eficiencia de los programas de resocialización en los establecimientos penitenciarios y carcelarios?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. OBJETIVO PRINCIPAL

Construir un centro penitenciario y carcelario para hombres ubicado en la “Regional Viejo Caldas”, que ofrezca una solución puntual al problema de hacinamiento en los establecimientos ubicados en ésta zona y que cuente con características arquitectónicas de diseño innovadoras que brinden condiciones aptas para el cumplimiento de penas en condiciones dignas favoreciendo el desarrollo de actividades contempladas en los planes de resocialización vigentes, contribuyendo al fortalecimiento de la infraestructura carcelaria del país.

1.3.2. OBJETIVOS SECUNDARIOS

- Diagnosticar la problemática actual de hacinamiento en los centros penitenciarios y carcelarios de la Regional Viejo Caldas.
- Identificar las necesidades concretas que puedan suplirse con nuevos diseños arquitectónicos para el desarrollo de actividades de resocialización.
- Establecer los requerimientos de diseño y espacios arquitectónicos necesarios para que puedan desarrollarse por medio de la resocialización.
- Establecer la construcción de espacios arquitectónicos que permitan que la población reclusa en El Centro Penitenciario y Carcelario “El Pilamo” pueda desarrollar adecuadamente los programas de trabajo y estudios incluidos en los planes de resocialización propuestos por el Gobierno.

1.4. JUSTIFICACIÓN

Es importante resaltar que dada la gravedad del tema, el Gobierno Nacional ha prendido sus alarmas al respecto y ha establecido planes de acción que plantean soluciones a mediano plazo, ante este profundo conflicto social. Es así como en Mayo de 2015, el Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES, aprobó un documento que pretende atender la problemática de hacinamiento en los centros penales del país. El objetivo es incrementar los cupos de estos establecimientos aproximadamente en 19.000 mejorando las condiciones de habitabilidad en que los reclusos cumplen sus penas partiendo del principio de dignidad humana. El plan incluye inversión pública y asociaciones público privadas con una inversión estimada de COP\$1,2 billones.

Esta situación como lo han explicado las entidades encargadas, Ministerio de Justicia, INPEC y Presidencia de la República, tiene origen principalmente en el constante crecimiento de la población privada de la libertad (6,4% entre Diciembre de 2014 y Julio de 2015) complementado con la lenta acción de la justicia para definir la situación judicial de estas personas. Es así como más de la tercera parte de los reclusos corresponden a personas sindicadas y no a condenadas, hablando exactamente de 44.011 personas, según cifras del I.N.P.E.C.

La problemática de hacinamiento e inadecuada infraestructura para la implementación de programas de resocialización en los centros penitenciarios y carcelarios del país, han desencadenado una serie de problemas de tipo social que, no sólo implican condiciones poco dignas para los habitantes de estos establecimientos, sino que también resultan promoviendo la actividad delictiva desde estos centros dada la imposibilidad de aplicación de los planes de resocialización actuales que destinen el tiempo de las personas recluidas a labores productivas.

Con la construcción de El Centro Penitenciario y Carcelario de Pereira se pretende ofrecer una solución puntual, desde la arquitectura, a la problemática descrita, específicamente en la Regional Viejo Caldas, que, sumada a los esfuerzos que se estima realizará el Gobierno, pudiese aliviar gradualmente la situación a nivel nacional.

El desarrollo de este Proyecto permitirá resolver parte de la problemática de hacinamiento que se vive en los diecisiete (17) establecimientos de reclusión para hombres en la citada regional. A Julio 31 de 2015, según cifras del INPEC, estos establecimientos albergaban unos 12.975 reclusos cuando realmente tienen capacidad para 9.604, generando un exceso de población reclusa de 3.371 hombres.

El Centro Penitenciario y Carcelario de Pereira contará con capacidad real para albergar, en condiciones dignas, a 3.000 internos con lo cual contribuiría a resolver esta problemática en un 89%. Adicionalmente contará con un diseño que incluye espacios óptimos de habitabilidad y apropiados para el desarrollo de actividades de resocialización como estudio y trabajo.

1.5. ALCANCES

Generar un cambio en el concepto de infraestructura de las cárceles del país, estableciendo un modelo flexible que pueda ser modificado adaptándose a las condiciones y necesidades de cada momento.

Diseñar y construir espacios óptimos para que la Población interna, sindicada y condenada, desarrolle programas de resocialización por medio de talleres de trabajo y estudio de acuerdo con los esquemas trazados por el Gobierno.

1.6. PROBLEMA

En su gran mayoría, la infraestructura carcelaria con la que cuenta Colombia en la actualidad se podría calificar como “obsoleta” ya que más del 88% de los establecimientos penitenciarios y carcelarios fueron construidos entre 1611 y los años 90’s. Por esta razón no cuentan con la infraestructura necesaria para albergar a la población retenida actualmente ni cuentan con un diseño arquitectónico que permita ofrecer las condiciones mínimas de habitabilidad y seguridad, por tal razón no es de extrañar que una de las supuestas finalidades de la prisión, la resocialización de los reclusos, sea un objetivo inalcanzable, pues no existe ni la infraestructura ni los medios suficientes para ofrecer programas de educación y trabajo que ayuden a los reclusos

a reintegrarse a la sociedad.

2. MARCOS DE INVESTIGACIÓN

2.1. MARCO HISTÓRICO

En Colombia, durante la época de la “Colonia”, comprendida entre los años 1550 y 1810, el Imperio Español, quien ejercía el control político, implementó un sistema de represión o castigo basado específicamente en medios como la ejecución o muerte, los azotes, vergüenza pública, destierro y castigos económicos para aquellos que incurrían en actos delictivos. En esta época no se consideraba suficiente o confiable la privación de la libertad como medio de castigo.

Sólo después de la disolución de la Gran Colombia en el siglo XIX, específicamente en los años 30, surge lentamente en el país un sistema judicial y se produce un gran avance en la organización de un sistema penitenciario y carcelario, que se basa en el uso de la cárcel como forma de castigo para diferentes tipos de delito. El interés principal del Gobierno fue generar entre la población un instrumento intimidatorio y ejemplarizante que redundara en el respeto a la ley.

De esta forma se dio origen a la institución carcelaria en las distintas regiones, destinada a castigar las infracciones a la ley y se sentaron las bases para construir toda una red carcelaria en el país. El naciente sistema penitenciario dependía del poder ejecutivo y estaba constituido por centros que atendían las necesidades locales, cantonales y regionales.

Inicialmente las cárceles fueron centros de privación de la libertad que ofrecían condiciones inhumanas de reclusión, en donde se obligaba a los reos a cumplir con trabajos forzados en condiciones precarias de salubridad y vida, situación que fue criticada por los gobiernos siguientes, dando paso a una reestructuración enmarcada dentro de las reformas liberales de medio siglo.

El cambio en la ejecución de proyectos carcelarios en Colombia permitió incluir en la infraestructura existente, el concepto de penitenciaría que propendía por un nuevo sistema más

seguro y humano que incluyó la separación de los reclusos de acuerdo con el tipo de delito en que había incurrido. Igualmente buscó mejorar las condiciones de seguridad en los establecimientos carcelarios así como incluir el pago de penas con trabajo basándose en un modelo americano y europeo denominado “prisión-fábrica” que pretendía incrementar la eficiencia del sector productivo.

Durante la segunda mitad del Siglo XIX, la República era conocida como “Estados Unidos de Colombia” y se regía de acuerdo con lo estipulado en la Constitución de Río negro publicada en 1863; desde entonces, el concepto de penitenciaría marcó la reestructuración del sistema carcelario en Colombia.

El Gobierno, basado en el análisis de las precarias condiciones que presentaban los establecimientos carcelarios, decide entonces construir una nueva infraestructura carcelaria que permitiera resolver los problemas de cada Estado. Las medidas adoptadas tampoco fueron suficientes ya que eran constantes las quejas de los Gobernadores de las diferentes provincias como Barranquilla y Bolívar, entre otras, ante el Gobierno Nacional las malas condiciones de los establecimientos carcelarios ya que los reos estaban muriendo de hambre y enfermedades por la falta de destinación de recursos para su manutención dada la lenta acción de la justicia para llamarlos a juicio, momento en el cual sí podrían ser objeto de un subsidio. Adicionalmente las condiciones de seguridad no eran buenas, lo cual promovía fugas masivas constantes de estos penales.

Derivado de esta situación, el Gobierno ordena, a finales del Período Federal, la construcción del denominado “Panóptico del Estado de Cundinamarca” en el año 1874, una de las principales cárceles de Colombia del Siglo XIX. El diseño de esta estructura fue de Thomas Reed, arquitecto danés quien diseñó y construyó también el Capitolio Nacional. Su diseño para el Panóptico se basó en el concepto del filósofo y penalista inglés Jeremy Bentham. Básicamente constituía un tipo de arquitectura carcelaria ideada a finales del Siglo XVIII cuyo objetivo principal era permitir al guardián, desde una torre central, una vista panorámica de todos los prisioneros recluidos en celdas independientes, sin que estos supieran que estaban siendo observados. Allí fueron privados de la libertad personajes de alto rango militar luego de la Guerra de los Mil Días, así como guerrilleros, separadamente.

La construcción se realizó con la participación de los mismos reclusos, esta penitenciaría se convirtió en el centro de reclusión más importante del país y lo fue durante 72 años ya que debía convertirse en modelo para la construcción de los nuevos centros de reclusión del país pero finalmente termina cerrándose en 1946 por los altos niveles de hacinamiento debido al exceso de reclusos que pagaban sus penas allí y por las condiciones infrahumanas en que debían hacerlo. En ese año, los presos fueron trasladados a la nueva cárcel La Picota y el edificio fue remodelado para convertirse en lo que conocemos hoy como el Museo Nacional.

Posterior a la construcción en Bogotá, bajo la misma concepción se inicia la construcción del Panóptico de Ibagué, actualmente en remodelación para ser convertido igualmente en museo.

El problema de las penitenciarías a nivel nacional era evidente y fue creciendo a medida que transcurría el tiempo, es así, como en 1938 el país contaba con 8.686 internos, cifra que creció en un promedio de 1.000 internos por año pero a partir de 1948 tuvo grandes incrementos debido a la situación de violencia que atravesaba el país hasta alcanzar los 37.779 reclusos. En ese momento, el Gobierno decide que es necesaria la construcción de nuevos centros penitenciarios, casi todos ellos durante el gobierno del General Gustavo Rojas Pinilla o anteriores. Entre estos centros se encuentran: La Picota (1936), Montería (1949), Manizales ((1953), Pasto (1953), Cartagena (1955), Barranquilla (1957), Pamplona (1957), Cali (1958), San Gil (1958), Modelo de Bogotá (1959), Popayán (1960), El Barne (Cómbita) (1961), Bucaramanga (1987), entre otros.

A pesar de la existencia de nuevos establecimientos penitenciarios, la crisis carcelaria seguía en aumento debido al crecimiento desmedido de la población carcelaria y las condiciones de violencia que se vivía en estos penales, el Gobierno decidió transformar el Código Penitenciario, acto que se materializó en 1964 y que trajo consigo conceptos como la Escuela Penitenciaria para formación de los guardianes, el servicio social carcelario, la cárcel para conductores y estableció los criterios de clasificación de los reclusos. En 1971, el país tenía una población interna de 58.125 reclusos haciendo evidente altísimos niveles de hacinamiento que hicieron necesario el establecimiento de medidas despenalizadoras y políticas de rebaja de pena promovidas también por la visita del Papa Pablo VI, todo lo cual se tradujo en la reducción de los reclusos a 36.500 dos años más tarde, población que se redujo en 1985 con la expedición de la ley de excarcelación

aplicable a sindicados por delitos menores.

Ya en 1998, la totalidad de las cárceles del país se encontraban a cargo del INPEC y para ese entonces el índice de hacinamiento llegaba al 34,1%. En 1999, se amplió en un 1,5% la capacidad de los establecimientos de reclusión de orden nacional, 487 cupos y en el año 2000 se amplió en un 13% adicional, 4.380 cupos, pero lamentablemente los esfuerzos fueron insuficientes ya que en ese último año, el índice de hacinamiento ya llegaba al 36% con una sobrepoblación de 13.532 internos.

Catorce años después, en 2014, la capacidad de los establecimientos de reclusión fue ampliada hasta lograr 77.874 cupos en total a nivel nacional pero el nivel de hacinamiento alcanzó el 45,9% y posteriormente, en Julio de 2015 llegó hasta el 56%.

El comportamiento real de la capacidad y niveles de hacinamiento de los establecimientos penitenciarios de orden nacional ha sido:

**CAPACIDAD DE HACINAMIENTO ESTABLECIMIENTOS
PENITENCIARIOS EN COLOMBIA 2004-2013**

Número de Personas

Año	Nuevos Cupos	Capacidad Total	Índice de Hacinamiento
2004	2.767	49.722	36,8%
2005	99	49.821	34,1%
2006	3.938	52.414	14,5%
2007	922	52.555	21,0%
2008	2.756	54.777	27,8%
2009	1.038	55.042	38,1%
2010	13.835	67.965	24,2%
2011	7.711	75.620	32,8%
2012	166	75.726	50,4%
2013	340	76.066	57,8%

Fuente: Instituto Nacional Penitenciario INPEC, SISIPPEC

Es evidente que cada año han incrementado los cupos en los centros de reclusión pero las leyes judiciales impartidas en los últimos años, que involucran un mayor número de actos considerados

como delictivos, han empeorado las condiciones internas de hacinamiento en las cárceles del país.

2.2. MARCO TEÓRICO - CONCEPTUAL

Son varias las posiciones sobre la función que debe cumplir la cárcel o, en su esencia, la privación de la libertad, para que realmente el castigo surta algún efecto positivo para la sociedad; igualmente ha existido debate sobre cómo y en qué condiciones debería realizarse la reclusión de los individuos con el propósito de evitar su reincidencia y convertirlo en un elemento útil para la sociedad.

La cárcel, además de ser un factor ejemplarizante, debería generar en los demás individuos de la sociedad una sensación de seguridad al ver que el aparato judicial cumple con sus funciones pero, más importante, debería tener un efecto positivo sobre el individuo infractor de la ley al coaccionar sus actuaciones futuras hacia el bien, derivado esto, de un proceso efectivo de concientización y resocialización para evitar la reincidencia. Esta última función orientada hacia el futuro, dependerá de la implementación de herramientas efectivas aplicadas dentro de planes eficientes apoyados de espacios arquitectónicos adecuados para tales fines.

2.2.1. Teorías sobre la función de la pena.

Existen algunas teorías acerca de la función que cumple la pena aplicada a los individuos que cometen faltas en contra de las leyes impuestas por el órgano legislativo de la Sociedad.

Estas teorías se enmarcan en los siguientes grupos:

- *Teorías Absolutas*¹

Esta teoría de la pena sostiene que la pena es un fin en sí mismo, es decir, su función es restablecer el daño causado. Se basa en el principio de la proporcionalidad de la pena

¹ <http://www.derechocambiosocial.com/revista002/pena.htm>, junio 8 de 2016, 12:30 pm

que sostiene que, la severidad del castigo o pena deberá ser proporcional a la gravedad del crimen que se haya cometido. Igualmente considera la pena como una retribución que el Estado otorga a la víctima del delito. Esta teoría tiene como máximos representantes a Immanuel Kant y Friedrich Hegel. Actualmente se conoce como retribucionismo.

- *Teorías relativas o Prevencionistas²*

Estas teorías suponen un fin posterior a la pena como por ejemplo la prevención de la reincidencia o la incursión en nuevos delitos. A estas teorías se les ha denominado prevencionismo, el cual puede ser de carácter general (relativo a la sociedad) o especial (relativo al individuo infractor). Ambas corrientes dividen sus teorías en positivas y negativas.

La Teoría Preventiva General, en su concepción negativa, apunta a la coerción del actuar de los individuos por la amenaza de sanción ante el incumplimiento de las normas jurídicas de la sociedad con lo cual se logrará disuadirlos para que no incurran en comportamientos prohibidos por la ley ya que cada quien será consiente de las consecuencias que esto acarrea. Su precursor fue Von Feuerbach.

La corriente positiva de la Teoría Preventiva General pretende reafirmar aquellas expectativas que cada individuo de la sociedad tiene sobre el cumplimiento de la ley, expectativa que se verá deteriorada cuando un individuo la infringe. Esta teoría fue promovida por Günther Jakobs.

- *Teoría Preventiva Especial*

Explica el efecto que tiene la pena en el individuo que la sufre. Su principal objetivo es prevenir la reincidencia futura de ese mismo individuo que ha cometido un ilícito. Es de carácter individual y no colectivo, es decir, no aplica a la Sociedad sino al individuo. Su fin principal es la resocialización de la persona. Uno de sus principales autores es Franz von Liszt. Una de sus finalidades es evitar el peligro que representa el criminal para la

² <http://www.derechocambiosocial.com/revista002/pena.htm>, junio 8 de 2016, 12:30 pm

sociedad y propone una reflexión interna de quien paga la pena para que no vuelva a delinquir.

- *Teorías Mixtas*³

Muestran un espectro más amplio de la función de la pena indicando que debe existir una combinación de las teorías anteriormente mencionadas y que la pena debe tener tanto fines preventivos como retributivos adoptando los factores positivos de cada uno de ellos. Entre los autores más destacados se encuentran Eberhard Schmidhäuser y Claus Roxin.

De acuerdo con las teorías existentes y dada la experiencia vivida, que demostraba que la cárcel en sí misma no representaba una solución eficaz a los problemas de delincuencia, en los últimos años se ha pretendido, en Colombia, implementar medidas que permitan, no sólo el aislamiento de los delincuentes de la Sociedad sino también la readaptación social de estos individuos evitando que se conviertan en una carga económica para el sistema y que reincidan en actos ilícitos. Por tal razón, las últimas reformas del código penal colombiano han propendido por el cumplimiento de condenas en condiciones dignas tal y como lo establece la Constitución Política de Colombia. Para tal fin, es necesario contar con una infraestructura carcelaria que permita generar espacios de estudio y trabajo al interior de los centros penitenciarios y carcelarios convirtiendo la pena en un elemento formador y resocializador para quien la vive

2.2.2. Regímenes Penitenciarios^{4 5}.

Igualmente importante se ha tornado el tema de cuáles son las condiciones en las cuales debería cumplir el individuo la pena impuesta para que, además de generarle espacios para su autocrítica y reflexión al respecto de sus actos, pueda relacionarse positivamente con el resto

³ <http://www.derechocambiosocial.com/revista002/pena.htm>, junio 8 de 2016, 12:30 pm

⁴ Echeverri Ossa, Bernardo. Enfoques Penitenciarios. Publicaciones de la Escuela Penitenciaria Nacional. 1996.

⁵ Acosta Muñoz Daniel. Sistema Integral de Tratamiento Progresivo. INPEC. Memorias Primer Seminario Internacional. 1996

de la población reclusa y durante el tiempo que cumpla la pena pueda ser productivo y crecer en su saber. Es así como existen varias teorías o regímenes penitenciarios, así:

- *“Sistema Comunitario: Se trata quizá del sistema más antiguo empleado en las cárceles. Se basa en una convivencia completa (24 horas) de los reclusos sin que estos sean clasificados o separados por sexo, condiciones especiales o edades. Posteriormente fue criticado ya que su aplicación generó graves focos de corrupción, hacinamiento y promiscuidad.”*
- *“Régimen Celular: También conocido como filadélfico. Encontró sus raíces en las normas del Derecho Canónico y las teorías de John Howard. Básicamente trata sobre el cumplimiento de una condena en condiciones de completo aislamiento en celdas independientes sin posibilidad de comunicación alguna entre reclusos. Con lo anterior busca promover la disciplina, reflexión y autocrítica acerca de los actos delictivos que llevaron a cada individuo a tal reclusión. La falencia de este régimen radica en no promover actividades productivas para los reclusos lo cual resultó en ociosidad de la población y tiempo libre que fue empleado para planear nuevas modalidades delictivas.”*
- *“Régimen Mixto: También fue llamado auburiano por haberse aplicado por primera vez en Auburn, Estados Unidos. Fue creado por Elam Linds y se basa en castigos corporales por considerarlos eficaces, disciplina y trabajo colectivo en el día y silencio y separación en la noche. A pesar de promover el trabajo colectivo y el empleo útil del tiempo de pena, promovió otras formas de comunicación poco saludable por el silencio al que se obliga a los reclusos.”*
- *“Régimen Irlandés: Fue iniciado por Hyde de Neuville, seguido por Maconochie y Walter Crofton. Ha sido considerado como un sistema “progresivo” ya que supone que la duración de la pena está determinada por el trabajo y la buena conducta, así, si el recluso tiene buen comportamiento la pena será más corta, así el individuo se verá*

estimulado por alcanzar la libertad. Éste parte del aislamiento del régimen filadélfico pasando al aububiano en varias fases.”

- *“Sistema de Boletas: Inventado por Maconochie. Este régimen se basa en la asignación y organización de trabajos a los reclusos. La cantidad de trabajo y el buen comportamiento de cada individuo se registra en boletas que se acumulan y que pueden ser cambiadas por ciertos beneficios al interior del penal e incluso podrían representarles el recuperar la libertad.”*
- *“Sistema Americano de Reformatorios: En este sistema existe una relación directa entre la duración de la pena y el tiempo necesario para corregir el comportamiento de una persona que ha delinquido. En un comienzo, el recluso deberá desarrollar en aislamiento ciertos trabajos y a medida que muestre avances podrá recibir beneficios hasta que finalmente logre la libertad.”*
- *“Sistema de Obermayer: Los condenados son distribuidos en grupos dentro de los cuales ellos mismos deberán vigilarse. El objetivo principal es que entre los grupos puedan servir de ejemplo para los demás.”*
- *“Régimen del Panóptico: Diseñado por Jeremías Bentham. Se trata de un edificio circular con celdas independientes con ventanas que permitan a los guardias vigilarlos continuamente desde una torre central.”*
- *“Sistema Progresivo: Busca la satisfacción de las necesidades básicas del individuo y su realización personal. Consta de 4 etapas, sistema celular inicialmente que se va suavizando progresivamente seguido de un régimen auburdiano, posteriormente trabajo extramural en el día y reclusión en la noche y finalmente libertad condicional vigilada. El paso de una a etapa a la siguiente dependerá del comportamiento del individuo.”*

En Colombia el logro de este objetivo se ha tornado de cierta forma utópico ya que, según indica el INPEC, las cárceles actualmente en funcionamiento, son edificaciones realmente obsoletas en su gran mayoría, tal como indica el siguiente cuadro:

Establecimientos de Reclusión por Generación

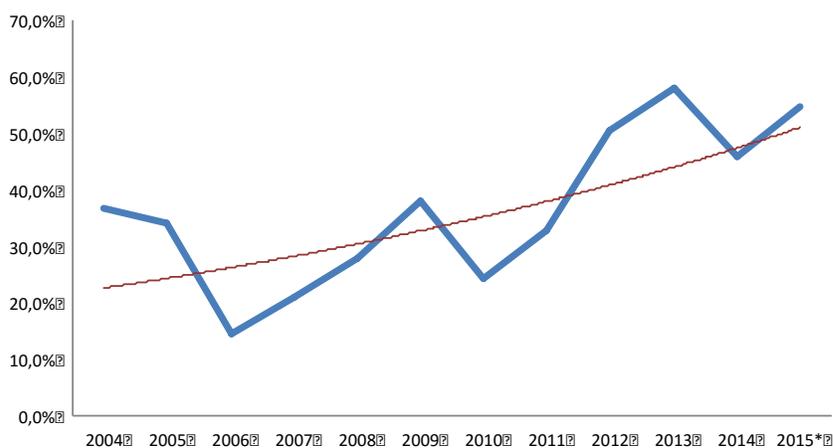
Generación	Rango en años	Cantidad ERON	Participación
Primera	16 - más de 400	121	88,3%
Segunda	12 - 15	6	4,4%
Tercera	4 - 5	10	7,3%
Total		137	100,0%

Fuente: SISIPPEC Web. Julio 2015

De acuerdo con lo anterior, el 88,3% de los centros de reclusión cuenta con más de 20 años de construcción, contando con que podrían tener hasta 400 años. Esta condición supone que dichas estructuras no cuentan con condiciones de seguridad (sismo resistencia, sistemas de control de incendios, etc.) y menos con espacios adecuados para la aplicación de programas de resocialización. Lo anterior sin contar con la sobrepoblación que albergan todos ellos, inclusive los denominados de “segunda generación” y “tercera generación”.

El nivel promedio de hacinamiento en los centros carcelarios y penitenciarios durante los últimos años ha sido del 36%, llegando a niveles alarmantes de casi el 58% (año 2013). En Julio de 2015, se mantuvo en el 54,8%.

ÍNDICE DE HACINAMIENTO ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS EN COLOMBIA



Fuente: SISIPEC Web. Julio 2015

2.3. LUGAR DE LA PROPUESTA

Área de Estudio⁶

La ciudad de Pereira se localiza al norte del departamento de Risaralda en la región centro occidental del país en el Valle del Río Otún en la Cordillera Central de los Andes colombianos. Su cabecera se encuentra sobre los 4 grados 48 minutos de latitud norte y 75 grados 41 minutos longitud oeste de Greenwich a una altitud de 1411 metros sobre el nivel del mar.

Cuenta con un área de 702 kilómetros cuadrados. Limita al norte con los municipios de La Virginia, Marsella y Dosquebradas, al noroeste con Santa Rosa de Cabal y al oeste con el departamento del Tolima. Al sur con los departamentos de Quindío y Valle del Cauca, al oeste con el municipio de Balboa y el departamento del Valle del Cauca. Está ubicado a 318 kilómetros de Bogotá, 215 kilómetros de Medellín y 209 kilómetros de Cali. La mayor parte de su territorio municipal corresponde a relieve escarpado de la Cordillera Central. Entre los accidentes geográficos se destacan los nevados del Quindío, del Ruíz y Santa Isabel, situados en los límites con los departamentos de Quindío, Caldas y Tolima, respectivamente. Igualmente cuenta con otros accidentes como Santa Bárbara conocido como el Alto del Nudo. Su sistema hidrográfico comprende los ríos Cauca, Barbas, La Vieja, Otún y Consota que cuentan con numerosos afluentes.

Tiene una población total de 469.612 habitantes, constituyéndose en la ciudad más poblada del Eje Cafetero. Por la variedad de pisos térmicos que se localizan allí, la ciudad y sus corregimientos cercanos, cuentan con temperaturas que oscilan entre los 18 y 28 grados centígrados.

Transporte

Por tratarse de un importante eje comercial, en Pereira se ubica el Aeropuerto Internacional Matecaña. Igualmente cuenta con una buena red de carreteras y viaductos que la comunican con los departamentos de Caldas, Valle y Quindío, que forman parte de la conocida Autopista del Café. Internamente cuenta con importantes vías como la Avenida 30 de Agosto, Avenida del Río, Avenida circunvalar entre otras.

Sector Urbano

El área urbana y el uso de los suelos en cada una de sus áreas están definida por el POT incluyendo las áreas que cuentan con condiciones especiales para desarrollos de infraestructura vial, servicios públicos, dotaciones, etc., que hacen posible el desarrollo físico urbanístico y la edificación.

Área de Intervención

Para definir y delimitar el área de intervención se tomaron en cuenta y como base los estándares y parámetros establecidos por el I.N.P.E.C. como normas técnicas para la construcción de cárceles en Colombia, teniendo en cuenta factores como las distancias mínimas permitidas.

Entre los centros penitenciarios y el casco urbano o centros poblados que se establece en 15 kilómetros, la condición de lejanía con zonas de alto riesgo o vulnerabilidad y condiciones de accesibilidad.

Adicionalmente, se tomó en cuenta el análisis de la crítica situación carcelaria actual de los centros de reclusión de esta zona y la solución que se pretende brindar a dicha problemática.

Es así como se determina emplear un lote ubicado en el corregimiento de Combia La Baja, Vereda la Honda que se localiza a 12 kilómetros al noroccidente del casco urbano de Pereira. El lote, denominado El Pílamó, cuenta con una extensión total de 20 hectáreas divididas en 4 lotes los cuales han sufrido algunas afectaciones debido a la vía, al paso del río Otún y de la quebrada y en general por la topografía característica de la zona.

Luego de analizar los factores anteriormente expuestos, se tomó la decisión de seleccionar el lote número 4, por sus mejores características en lo que respecta a su morfología, acceso, entre otras. Este lote cuenta con 12 hectáreas y en él se realizará la intervención para la construcción del Centro Penitenciario y Carcelario El Pílamó que contará con características de afectación que incluyen 200 metros de aislamientos con construcciones colindantes 30 metros sobre la ronda del río Otún y 45 metros de aislamientos sobre la vía secundaria que comunica al lote con el casco urbano de la vereda La Honda. Con relación a los servicios de salud, seguridad y abastecimientos, la distancia requerida con relación a los centros poblados se encuentran dentro de los parámetros establecidos por el INPEC al respecto, garantizando la seguridad del centro penitenciario.

2.4. MARCO LEGAL

ARTICULO 34. MEDIOS MINIMOS MATERIALES. De la ley LEY 65 DE 1993 (Agosto 19) "Por la cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario" en el cual se especifican las condiciones mínimas internas de las plantas físicas del Centro Carcelario y Penitenciario de Pereira. De igual forma, indica el deber del Instituto elaborar "un manual de construcciones con las debidas especificaciones, según su clasificación legal y niveles de seguridad, efectividad y dignidad de su cometido, detención, resocialización o rehabilitación; el clima y terreno de su ubicación, su capacidad, espacios de alojamiento, trabajo, educación, recreación, materiales indicados y cuanto se requiera para el control económico y el acierto estructural y funcional de estas edificaciones."

De acuerdo con el Manual "Pautas Mínimas de Diseño, Espacios para un Establecimiento Penitenciario" definido por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – U.S.P.E.C. en la coordinación con el Arquitecto Gonzalo Navarro Sandino y su grupo de diseño, se determinan los parámetros de seguridad necesarios para la proyección y planteamiento de los nuevos establecimientos penitenciarios y carcelarios en Colombia, que se encuentran divididos de la siguiente forma:

"Implantación.

El lote que se va a intervenir debe contar con una zona de aislamiento de 200mts de radio para proveer seguridad.

El lote en el que se vaya a implantar un centro penitenciario o carcelario tiene que estar localizado a una distancia mínima de 10km de un centro poblado que cuente con unas condiciones necesarias para abastecimiento y prestación de servicios necesarios para el funcionamiento de un establecimiento de este uso.

- *Estación de bomberos: este servicio de atención a emergencia y catástrofes, tiene que estar en el centro poblado con disposición de equipos de rescate para atender cualquier incidente en el menos tiempo posible.*
- *Servicios de abastecimiento de comida para garantizar los servicios de alimentación de los internos y materias primas para desarrollar las actividades en talleres de atención y tratamiento.*
- *Servicios de policía y ejército se requiere para la reacción militar inmediata en cualquier caso de amotinamiento.*
- *El servicio de entes judiciales garantiza la diligencia en proceso de codena.*
- *Se requiere un centro hospitalario de nivel 2 que pueda apoyar el establecimiento de salud que se encuentra al interior del penal.*

Requerimientos de diseño para la seguridad

Zonificación

El penal se divide en una franja pública, donde se encuentra el filtro para la atención, área control, zona de parqueaderos entre otras; la siguiente franja es la semipública en la que se encuentra la guardia externa, y por último esta la franja privada en la que permanece la guardia interna.

Anillos de seguridad.

Por motivos de seguridad es necesario el manejo de tres (3) anillos de los cuales se caracterizan de la siguiente forma:

- *1 anillo de seguridad es el espacio distanciador entre el edificio y el cerramiento. En este anillo se encuentran las cámaras, césped y está vigilado desde las garitas. (4m)*
- *2 anillo de seguridad o Guayana es la franja que amortigua entre la zona de aislamiento en el que se encuentran los sensores de movimiento. (3m)*
- *3 anillo de seguridad o rondín es el área para las garitas, trincheras y circulación de la guardia. (4m)*

Garita

La garita se compone por escalera, la pasarela, aberturas para responder al fuego y con una visual de 360° y hacia la parte inferior.

El manejo de la distancia entre las garitas es de máximo 300mts y una altura del edificio de mayor altura más la pasarela.

Zona administrativa.

En esta área se desarrollan las actividades de tipo logístico de los trabajadores internos y externos. Es necesario tener en cuenta que el área de administración debe tener proximidad a la guardia externa y guardia interna. Este módulo no cuenta con una relación con la parte de reclusión.

Sanidad.

- 1. Los establecimientos alojan reclusos de distinta procedencia, condición y situación jurídica y de acuerdo con estas características se agrupan en pabellones que pueden comprender uno o más patios.*
- 2. El número de pabellones puede ser variable por cantidad y condición de reclusos.*
- 3. Posibilidad de prever un área de sanidad central principal.*

El área principal de salud tendrá que estar localizada en un punto central del establecimiento penitenciario para tener un desplazamiento en menor tiempo desde cualquier parte del penal.

Se requiere una vía de 4mts aproximadamente, por la cual tenga acceso una ambulancia en el caso que se requiera trasladar un interno a una clínica u hospital que demande un servicio médico de mayor nivel.

Según la resolución N°4445 de 1996 del Ministerio de Salud, Capítulo VIII, ARTÍCULO 25 establece que:

- 1. Los pisos del área de salud deben ser impermeables, solidos, resistentes, antideslizantes, de fácil limpieza y uniformes.*
- 2. Tener nivelación adecuada para facilitar el drenaje.*
- 3. Material que no transmita ruido ni vibración.*

El ARTÍCULO 26 – De los cielos rasos, techos y paredes o muros.

- 1. Ser impermeables, sólidos y resistentes a factores ambientales como humedad, temperatura e incombustibles,*
- 2. De superficie lisa y que los materiales usados para su terminado no contengan sustancias toxicas, irritantes o inflamables.*
- 3. Cubiertos con materiales lavables y de fácil limpieza tales como baldosín de cerámica esmaltada o materiales que cumplan condiciones de asepsia, especialmente en salas de cirugía, de partos, de curaciones, de autopsia; servicios de lactarios, de esterilización de cuidados intensivos e intermedios, de cocina, de almacenamiento de comida.*
- 4. Las uniones de paredes o muros, con cielos rasos o techos, en los ambientes donde se requiera un proceso de limpieza y asepsia más profunda, tales como salas de cirugía, servicios de esterilización, deberán tener acabados en media caña.*

Requerimientos mínimos de espacios.

Los consultorios médicos deben tener un área de 10m² con lado mínimo de 2.50m.

Los consultorios odontológicos requieren un área mínima de 10m² con lado mínimo de 2.50m, dotados de unidad sanitaria y lavamanos.

La sala de procedimientos menores es el servicio destinado a la realización de procedimientos e intervenciones quirúrgicas, de baja y mediana complejidad. Requiere de una sala de procedimientos, una antesala que funcione como filtro de acceso donde se localiza un lavamanos quirúrgico y un vestir con baño para el personal. La sala de procedimientos requiere un área mínima de 12m², la antesala 8m² y el baño 6m².

Características espaciales del área de aislamiento.

Circulaciones: ancho mínimo de 2.40mts en todo el recorrido

Muros: mampostería convencional (bloques y ladrillos) sistemas livianos.

Pisos: material antideslizante, impermeable, incombustible, de superficie lisa y no porosa. Deben tener un desnivel que permita el escurrimiento de líquidos hacia un punto definido para facilitar la recolección.

Cielos Rasos: impermeables, lisos, continuos. Las juntas deben estar selladas con materiales o elementos (cinta adhesiva), que no sean atacados por los factores ambientales generados por el tipo de actividad que se desarrolla en este espacio.

Atención y tratamiento.

El esquema de reclusión penitenciario y carcelario se basa en el tratamiento de la rehabilitación del interno; debido a esto se requiere la implementación de espacios de atención y tratamiento que ofrezca áreas de educación, recreación y deporte.

-Aulas de clase:

Espacio destinado para enseñanza básica y media. Capacidad máxima de 25 internos por aula contemplando una superficie de 1.1m² por alumno, más la superficie destinada al instructor de aproximadamente 5m². Las pizarras son lavables, con superficie de proyección y conexión a T.V.

-Talleres:

El concesionario se encargara de proveer de materiales, equipamiento industrial capacitación y asistencia técnica al interno que labore en ellos.

Dentro de cada taller se deberá considerar subdivisiones para generar el cuarto de herramientas. Estos talleres tendrán instalación eléctrica trifásica y monofásica y radier reforzado resistente a impacto para la instalación de maquinarias industriales.

-Zona Recreativa:

Se debe considerar un gimnasio, una zona de juegos de mesas para 2 y 4 jugadores (10 mesas) y una zona deportiva que cuente con una cancha multiusos.

-Área de Visitas:

La capacidad del recinto deberá permitir como mínimo dos jornadas de visitas por interno semanal, considerando dos turnos de visita diaria. Durante cada turno de visitas el interno recibirá máximo a tres personas.

Deberá contar con bancas y su diseño debe permitir una fácil vigilancia de los grupos durante los periodos de visita.

-Dormitorio Visitas Intimas

Esta área se maneja para la visita conyugal de los internos.

Este espacio no deberá tener contacto físico ni visual con los patios de pabellones de reclusión. Deberá estar equipado con una cama matrimonial y baño incluido con sanitario, ducha y lavamanos.

Reclusión y Alojamiento.

Esta área presenta relación directa con atención y tratamiento para brindar una resocialización adecuada al interno, de igual forma cuenta con una relación con el área de servicios de sanidad y rancho.

Tipos de celda:

-Celda tipo mediada seguridad para cuatro personas, cuenta con una superficie mínima de 16m², sin agua caliente, sin pasa platos y con mobiliario anti vandálico tipo estándar.

-Celda tipo discapitados una persona, cuenta con una superficie de 8m², sin agua caliente, sin pasa platos y con mobiliario de estructura rígida, empotrado, antidesarme y anti vandálico.

-Celda tipo Unidad Medida Especial para una persona, cuenta con una superficie mínima de 6m², sin agua caliente, con pasa platos y con mobiliario anti vandálico tipo estándar.

-Celda tipo máxima seguridad dos personas, cuenta con una superficie mínima de 5m², sin agua caliente, sin pasa platos y con mobiliario de estructura rígida, empotrado, antidesarme y anti vandálico

-Celda tipo mínima seguridad 20 personas, cuenta con una superficie mínima de 4m² por interno, sin agua caliente, sin pasa platos y con un mobiliario anti vandálico tipo estándar.

Los materiales de los camarotes pueden variar según el tipo de reclusión, es necesario evitar elementos frágiles que los internos puedan utilizar como elementos contundentes

- Se maneja un tamaño mínimo de camas de 2m x 0.8m*
- Distancia mínima entre el piso y la parte inferior de camarote de 0.2m.*
- La distancia vertical mínima entre cama y cama 1.2m*
- Máximo número de niveles del camarote es de 3.*
- Distancia mínima entre el nivel superior del camarote y el techo de la celda es de 3m*
- Distancia mínima entre camarotes 1.5m*

Crterios constructivos de seguridad.

Muros y Losas

Deberán poseer una resistencia a la agresión equivalente o superior a un tabique de hormigón armado de 14cm de espesor, con una doble malla de barras de acero A44-28H, 8mm de diámetro con una separación máxima de 15cm entre si y un hormigón H25 de 90% de confiabilidad.

Carpintería Metálica

Las puertas de esta envolvente de seguridad serán equivalentes a una de plancha de acero con refuerzos metálicos interiores cada 40cm. Los paños vidriados serán resistentes a la rotura y al rayado y de dimensiones que permitan un buen ángulo de visualización, sin disminuir la resistencia y el nivel de seguridad requerido.

Las ventanas tendrán un comportamiento estructural equivalente a una reja constituida por caños de acero según Norma ASTM A53 Schedule 80 de un diámetro exterior de 48,3mm y un espesor de pared de 5.08mm, dentro de los cuales se incorporan barras de acero macizas de 20mm de diámetro, las que solamente podrán girar libremente sobre su eje.

3. PROPUESTA

Proponemos la construcción del Centro Penitenciario y Carcelario de Pereira como solución a la grave situación actual de hacinamiento y carencia de adecuada infraestructura que presentan las cárceles en todo el país, específicamente, en la Regional Viejo Caldas. Para el logro de este objetivo, hemos planteado unos lineamientos y propuestas arquitectónicas definidos que permitan la vinculación con el entorno inmediato y suplir las necesidades puntuales de diseño aplicables de acuerdo con la normatividad vigente sobre el tema carcelario.

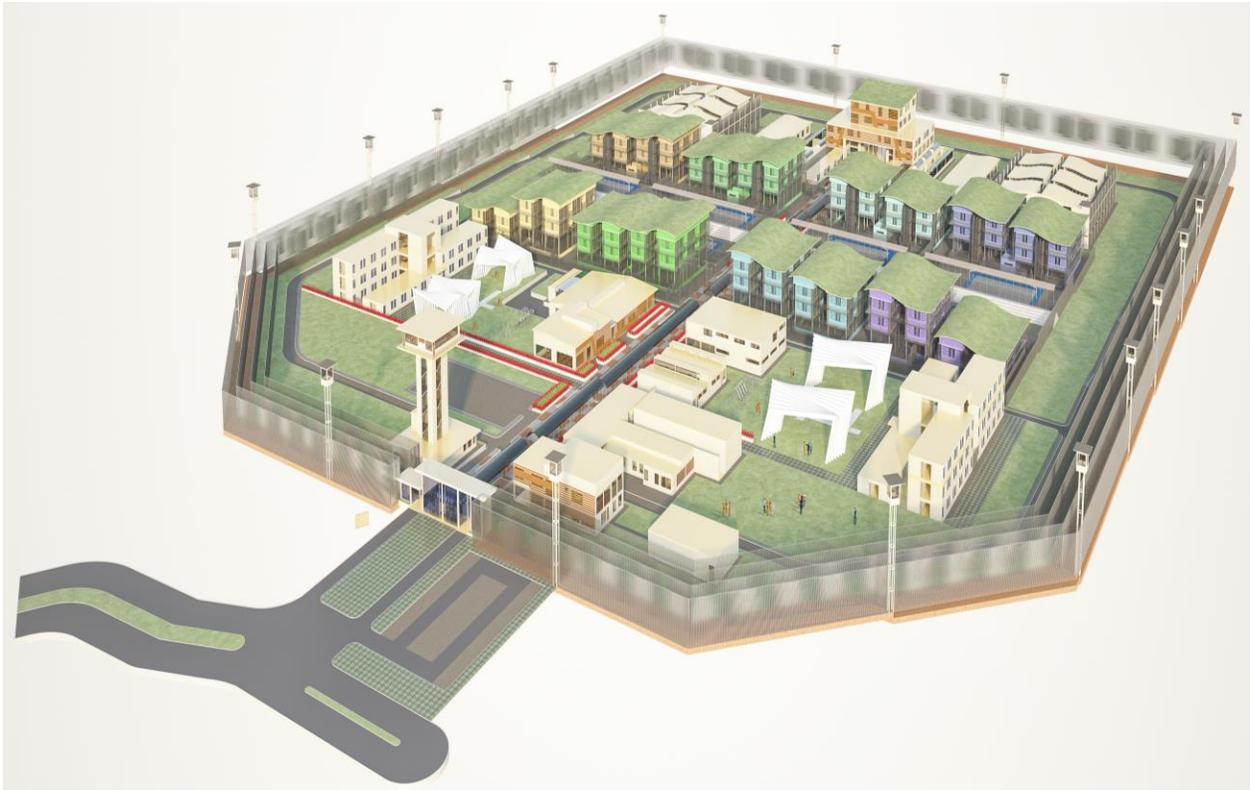


Imagen: Perspectiva General. Fuente: Autor, 2016

PROPUESTA URBANA.

Con relación a lo urbano se propone el mejoramiento de la infraestructura vial que comunica el casco urbano con la vereda. Por las características especiales que confiere la construcción de un centro penitenciario y carcelario donde las condiciones de seguridad priman, no es posible que el desarrollo urbano se haga más allá de lo aquí especificado.

PROPUESTA ARQUITECTÓNICA.

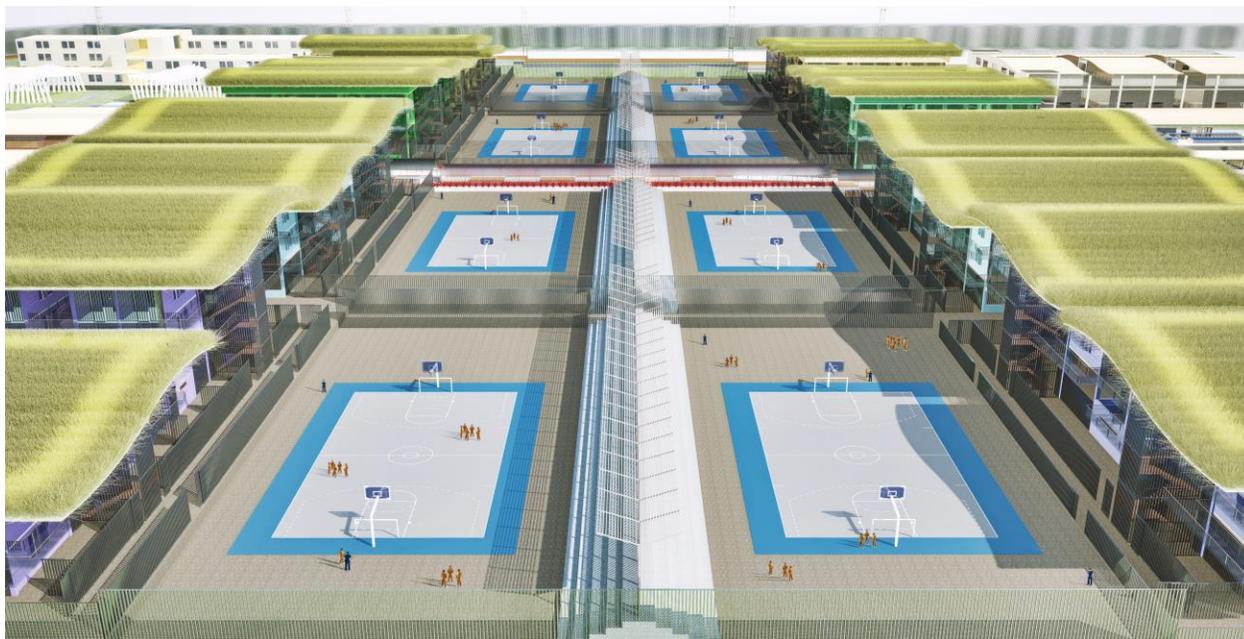


Imagen: Vista superior Pabellones y Patios. Fuente: Autor, 2016.

Construir un nuevo centro penitenciario y carcelario para hombres que cumpla con todos los estándares establecidos en Colombia para los centros de reclusión de mediana seguridad.

El centro penitenciario tendrá capacidad para albergar a 3.000 hombres reclusos acusados por el sistema judicial colombiano por delitos catalogados como medios o bajos y que sean asignados para cumplir sus penas en las cárceles de la Regional Viejo Caldas. La propuesta de diseño incluye edificios administrativos, áreas adecuadas para la aplicación de los programas de resocialización que incluyen actividades de trabajo y estudio, espacios óptimos para la prestación de servicios de salud, salas para audiencias, torres de control y seguridad reforzada en los pabellones de aislamiento.

El Centro Penitenciario de Pereira contará con medios que permitan su integración con la zona urbana a través de la infraestructura vial pública así como que se desarrollará al interior del penal, favoreciendo la movilidad vial.

ESPACIO PÚBLICO.



Imagen: Vista Eje Principal. Fuente: Autor, 2016.

El Centro Penitenciario y Carcelario de Pereira contará con la vía Vereda La Honda, como única vía de conexión con el casco urbano, la cual actualmente cuenta en los 12 kilómetros de recorrido entre estos dos puntos, con 6 metros de ancho y es catalogada jerárquicamente como vía secundaria. Para mejorar las condiciones de transporte y la conectividad de la variante de acceso al lote El Pílamó con la vía principal (Autopista del Café), se propone realizar una ampliación de esta vía a doble calzada en ambos sentidos en ese tramo (12 Km), para convertirse en dos carriles sencillos hasta el centro poblado de La Honda, aproximadamente 2 kilómetros y, de esta misma forma, desde la variante hasta el acceso principal del centro de reclusión, unos 200 metros, para finalizar en unos espacios diseñados para el recibo y permanencia tanto de visitantes como de personal administrativo. Allí se encontrarán ubicados también 5 parqueaderos para el recibo de vehículos de servicio urbano que contarán con bahías apropiadas para el embarque y desembarque de personas y 50 parqueaderos destinados a vehículos particulares. Esta área será diseñada especialmente para alto tráfico de personas ya que normalmente los fines de semana cuentan con alta afluencia de visitantes y se convertiría en el lugar donde se realizaría el primer filtro de seguridad para acceso al penal.

Luego del punto de acceso al centro penitenciario, estará ubicada una vía de circulación principal que se constituye en el eje central del Proyecto dividiendo, la parte exterior del penal, el área de llegada de los internos que serán procesados en el edificio de reseña y el área administrativa en donde se permanecerá el personal que labore allí, de la parte interna. Esta área de circulación contará con espacios de vegetación de porte bajo debido a los estándares de seguridad, generando un recorrido más agradable para los transeúntes generando un espacio arquitectónico que brinde una sensación menos impactante en quien visita el penal, además de algo de frescura dada la temperatura de la zona.

El área administrativa contará con 25 parqueaderos privados de uso exclusivo para este personal. En ese mismo costado se ubicará una vía de circulación vehicular destinada a los camiones de abastecimiento de los alimentos y ambulancias que se estiman permanezcan, estas últimas, 24 horas al interior del centro penitenciario.

El diseño contempla la existencia de 3 anillos de seguridad que básicamente son espacios privados de circulación peatonal restringida, no vehicular, para uso exclusivo de la guardia externa del centro penitenciario.

El complejo penitenciario contará con 10 edificios dispuestos según la orientación del sol y geométricamente por una modulación repetitiva y constante en todo el penal. El diseño fue realizado bajo conceptos de simetría y forma axial, de acuerdo con la forma que tiene el lote. El centro penitenciario y carcelario se divide en dos grandes áreas que se determinan por seguridad y distribución de espacios de acuerdo con la circulación generada desde el eje de la entrada hasta la última torre de control y la seguridad establecida como interior y exterior por la privacidad de los internos de los demás edificios.

Puerta de Acceso.

Este volumen es el primero que se encuentra en el Proyecto, es el de entrada y primer filtro de seguridad para acceso al penal. Cuenta sólo con una planta a doble altura para generar un nivel de jerarquía al eje fundamental del Proyecto. En esta área se ubicarán 3 casetas de vigilancia las

cuales controlarán el acceso peatonal, vehicular, tanto de privados como de los buses que trasladarán a los internos al centro penitenciario. Su área en el primer piso es de 248.85m² y en el segundo piso cuenta con un área de 129.25m²



Imagen: Acceso del Penal. Fuente: Autor, 2016

Edificio Administrativo.

Se encuentra ubicado en la parte derecha luego del control de acceso. Cuenta con dos plantas en las cuales se ubicarán espacios privados, sociales y zonas comunes. En la primera planta se ubican oficinas de atención, salas de juntas y de espera que podría definir este piso como un área social para la recepción y atención de terceros ajenos al centro penitenciario. La segunda planta contará con las oficinas de jefes de área, del subdirector y del director constituyéndose en un área privada de mayor control.

En el costado norte de este edificio, en el primer piso, estará ubicado el economato (bodega de alimentos) que contará con ciertas características de hermeticidad. En esta misma área pero en el segundo piso estará ubicado el restaurante o casino para los empleados. Cuenta con un área de 583.32m² en sus dos pisos.

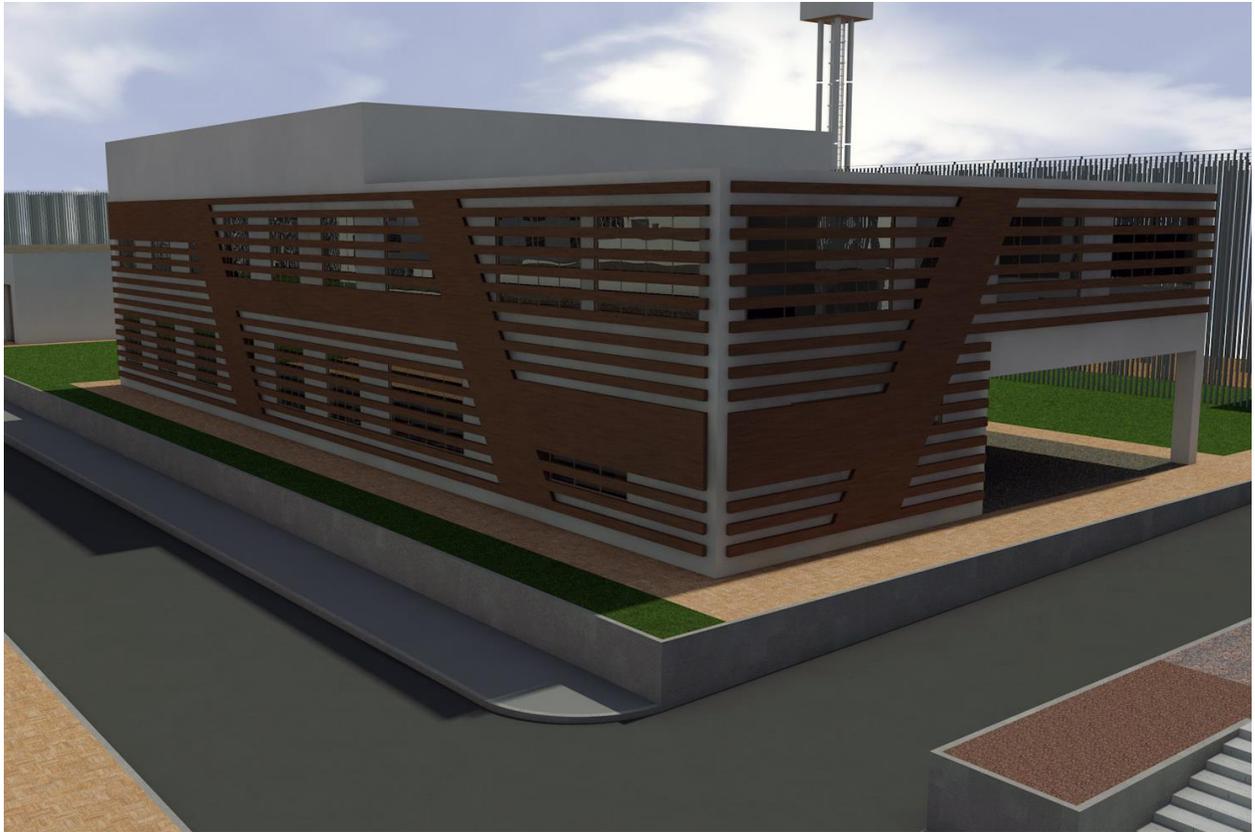


Imagen: Edificio Administrativo. Fuente: Autor, 2016.

Torre de Control.

Este volumen se encuentra ubicado continuo al acceso el cual trabaja como el cerebro del centro penitenciario y carcelario en el primer piso se encuentran oficinas del I.N.P.E.C. y la reseña de los visitantes en el último piso de esta torre se encuentra el punto de control de todo el penal.

Este edificio cuenta con un área de 463.20m² en el primer piso, del segundo piso al sexto tiene un área de 64.12m² y en séptimo piso cuenta con un área de 308.65m².



Imagen: Torre de Control.Fuente: Autor, 2016.

Reseña

Este edificio se encuentra en el segundo nivel del penal en este se encuentran áreas determinadas para el proceso de ingreso de los internos, oficinas de dactiloscopia, consultorios médicos y odontológicos para determinar el estado en el que ingresan los sindicados o condenados en este volumen también se pueden ubicar unas celdas de transición mientras se asignan las celdas a los presos nuevos del penal.

Este volumen cuenta con un área de 1.675m²



Imagen: Edificio Reseña. Fuente: Autor, 2016

Salas de Audiencia.

El Centro penitenciario y carcelario cuenta con cuatro (4) salas de audiencia en las que se puede hacer el proceso de condena de los internos que no tienen su situación jurídica definida sin necesidad que salgan del penal, evitando así una fuga por parte de estos.

Este volumen cuenta con un área de 703.75m²



Imagen: Edificio Salas de Audiencia. Fuente: Autor, 2016.

Centro de Salud.

Este edificio brinda espacios para el cuidado, tratamiento, y proceso de recuperación de los internos para evitar la salida del penal y fugas. Este cuenta con consultorios médicos, laboratorios clínicos, área de hospitalización y una sala de cirugías para procedimientos menores.

Este volumen cuenta con un área de 860.22m² en sus dos pisos.



Imagen: Edificio Centro de Salud. Fuente: Autor, 2016.

Visita Conyugal.

El penal cuenta con dos volúmenes que prestan el servicio de visita conyugal, donde se puede encontrar uno para la población de sindicados y el otro para la población de condenados. Cada edificio está conformado por 4 volúmenes de celdas (171) y uno principal que marca jerarquía en el cual se encuentra el punto fijo.

La visita conyugal maneja 4 turnos de 2 horas de la siguiente manera: 4 pabellones de condenados el primer y el tercer fin de semana y los 4 pabellones restantes de esta ala tienen visita el segundo y cuarto fin de semana del mes, de esta misma forma se maneja en el ala de sindicados.

Cada celda cuenta con baño (ducha-sanitario- lavamanos) y una cama matrimonial.

El volumen cuenta con un área de 2.274m² en el primer piso, 1.669m² en el segundo piso, y 1.092m² en el tercer piso.



Imagen: Edificio Visita Conyugal. Fuente: Autor, 2016.

Pabellones.

Cada ala (condenados – sindicados) maneja 8 pabellones que se encuentran ubicados de forma simétrica separados por los patios y las canchas respectivas.

Cada pabellón se encuentra dividido en tres pisos, en el primer piso esta la zona de comedores que cuenta con una capacidad para 212 internos en los tres horarios de alimentación (desayuno-almuerzo-cena), con un área de 24.629m².

En los siguientes pisos se encuentran las celdas que cuentan con una capacidad total de 208 internos distribuidos en 52 celdas (26 en cada piso), y 4 internos por celda con servicio de baño y escritorio.

El segundo piso cuenta con un área de 15.908m² y el tercer piso un área de 13.919m².



Imagen: Edificio Pabellones. Fuente: Autor, 2016.

Resocialización

Con esta área remata el Centro penitenciario y carcelario, allí se brindan espacios de aprendizaje y para ejecución de diversos trabajos con el propósito de resocializar a los internos y brindarles conocimientos teóricos y prácticos para que puedan practicarlos cuando logren su libertad y de esta forma ser útiles a la sociedad.

La rehabilitación se maneja por etapas según el tiempo de condena que le quede a cada interno.

En esta área se pueden encontrar 20 aulas con capacidad de 20 estudiantes, 6 talleres en los que se encuentra el manejo de textiles, dibujo, pintura, carpintería y por ultimo 6 áreas para cultivo hidropónico que se encuentran ubicados en terrazas transitables.

El trabajo de reeducación de los internos viene acompañado de psicoterapia grupal, en la cual se van a manejar seis elementos donde cada uno va a tener un aula especializada para el desarrollo de estas terapias. Estos son:

- Catarsis: aula con una conexión a una zona verde (artificial) para el desarrollo de actividades y terapias grupales
- Pruebas de Realidad: aula con cubículos en los cuales el interno va a responder una serie de preguntas propuestas por el instructor.

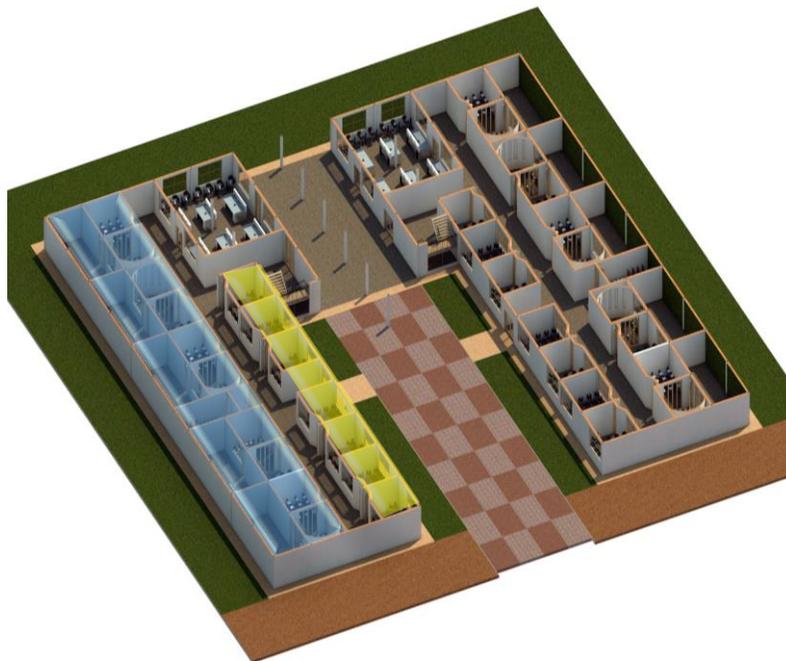


Imagen: Primera Planta Edificio de Resocialización Fuente: Autor, 2016.

- Psicodrama: estas aulas se caracterizan por tener una tarima en la cual se representa teatralmente la escena del crimen por la que los internos fueron capturados.

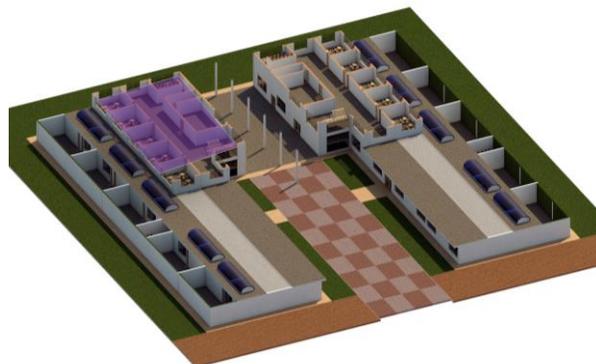


Imagen: Segunda Planta Edificio de Resocialización Fuente: Autor, 2016.

- Insight: aulas con mesas redondas fijas para hacer terapias grupales de percepción, comprensión y visión interna.



Imagen: Tercera Planta Edificio de Resocialización Fuente: Autor, 2016.

- Terapia alternativa: aulas totalmente vacías para el libre manejo de instructor.

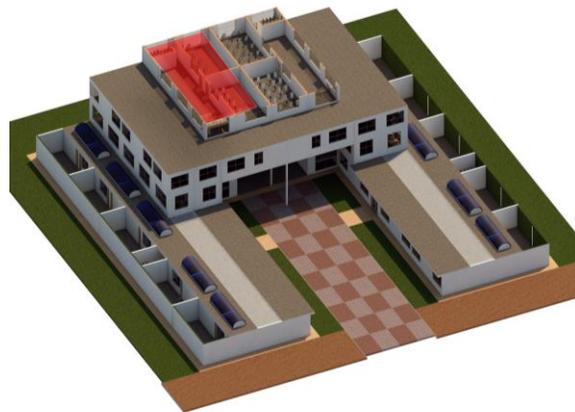


Imagen: Cuarta Planta Edificio de Resocialización Fuente: Autor, 2016.

- Sublimación: se encuentran diferentes aulas para el desarrollo de actividades creativas como dibujo y pintura.



Imagen: Quinta Planta Edificio de Resocialización Fuente: Autor, 2016



Imagen: Vista superior de Edificio de Resocialización. Fuente: Autor, 2016.

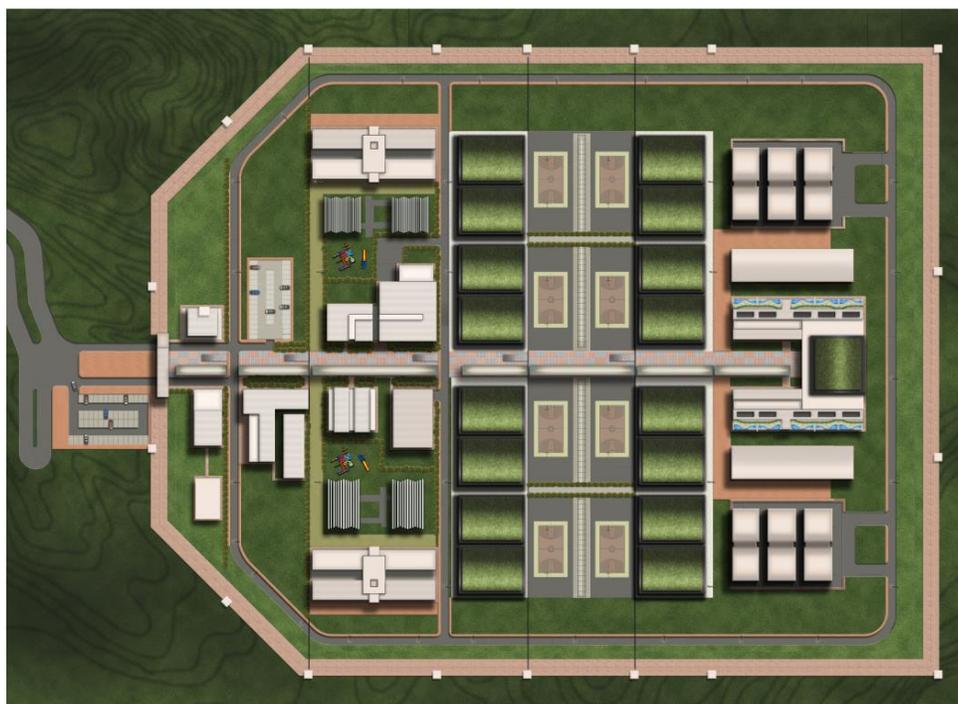
BIBLIOGRAFÍA

- UN PERIÓDICO. “Nueva Arquitectura Humaniza Cárceles en el País” Marzo 8 de 2014.
- Márquez E., J. W. (2013). Estado punitivo y control criminal. Cárceles, prisiones y penitenciarías en Colombia en el siglo XIX. Revista Criminalidad, enero-abril, Vol. 55 (1), pp. 99-112.
- Ingrid C. Forero Cardozo. “El Panóptico y su Historia Oculta por los Años”. HSBNoticias.com Julio 28 de 2013.
- Documento CONPES 3828. “Política Penitenciaria y Carcelaria en Colombia” Mayo 19 de 2015.
- “Filosofía hoy”; “Gran Historia de la Psicología”; “La Gestalt, la psicología descubre las formas”; Jean-Francois Dortier.
- <http://www.psicologiadelcolor.es/>

- Fuente: Glosario Penitenciario, Oficina Asesora de Planeación – Grupo Estadística. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC 2013.
- <http://www.derechocambiosocial.com/revista002/pena.htm>, junio 8 de 2016, 12:30 pm
- Echeverri Ossa, Bernardo. Enfoques Penitenciarios. Publicaciones de la Escuela Penitenciaria Nacional. 1996.
- Acosta Muñoz Daniel. Sistema Integral de Tratamiento Progresivo. INPEC. Memorias Primer Seminario Internacional. 1996
- <http://www.inpec.gov.co/portal/page/portal/DE58522381CA1236E04011AC42364072>
- Arq. Gonzalo. N. Sandino. “Pautas Mínimas de Diseño, Espacio para un Establecimiento Penitenciario” 2005
- www.apc.gov.co

ANEXOS

1. Implantación Centro Carcelario y Penitenciario



Fuente: Autor, 2016.

2. Área de Visitas



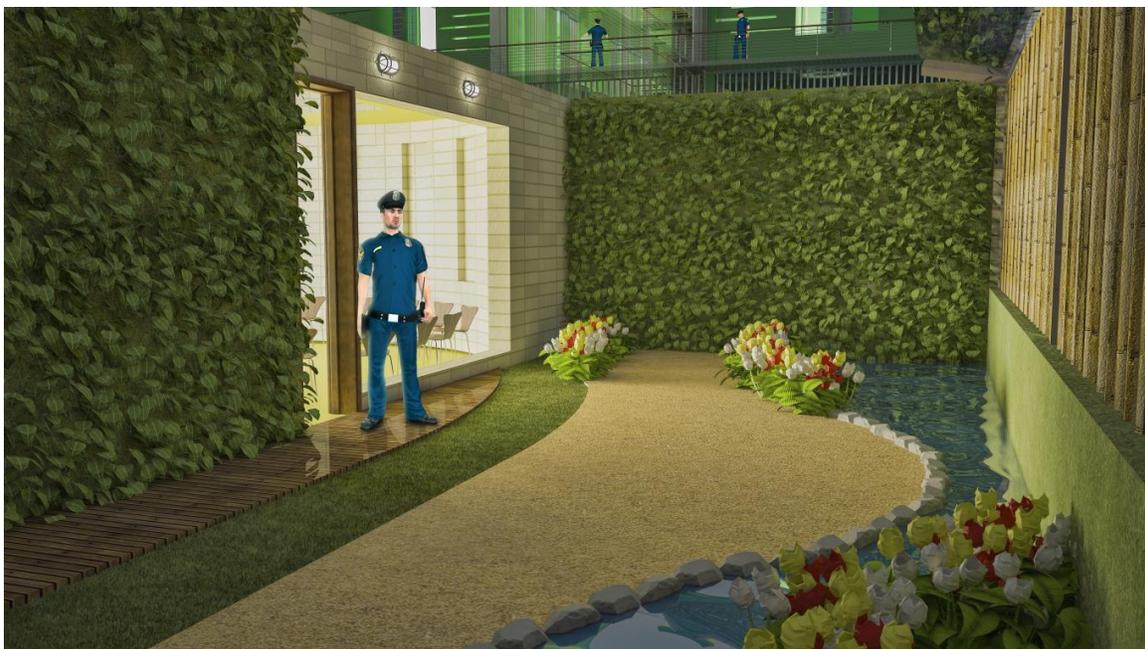
Fuente: Autor, 2016.

3. Primera Planta Pabellón



Fuente: Autor, 2016.

4. Resocialización – Psicoterapia Catarsis



Fuente: Autor, 2016.

GLOSARIO DE TÉRMINOS⁷

AISLAMIENTO: separación de una persona privada de la libertad de los demás reclusos(as), para ser ubicado en un área de mayor restricción, con fines preventivos o de protección.

CAPACIDAD: genéricamente es la extensión, espacio o posibilidad que tiene un establecimiento de reclusión de orden nacional para albergar determinado número de personas privadas de la libertad. La capacidad de un establecimiento de reclusión de orden nacional se ha equiparado a la disponibilidad de camas-camarotes para que los privados de la libertad pernocten en celdas. Se encuentra inmerso en la definición el aspecto de infraestructura del establecimiento de reclusión de orden nacional.

CÁRCEL: Establecimientos de detención preventiva, previstos exclusivamente para retención y vigilancia del sindicado.

CELDA: dormitorio o habitación para los(as) reclusos(as) dentro de los respectivos pabellones.

⁷ Fuente: Glosario Penitenciario, Oficina Asesora de Planeación – Grupo Estadística. Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC 2013.

DETENCIÓN: es la privación de la libertad personal por orden judicial.

DETENCIÓN DOMICILIARIA: medida sustitutiva de la detención precautelaría, consistente en ejecutarla en el domicilio, residencia o morada del sindicado, quien debe cumplir con obligaciones determinadas, y previa caución y suscripción de diligencia de compromiso.

ESTABLECIMIENTO DE RECLUSIÓN: denominación genérica para alojar a infractores de la ley penal.

ESPACIO PENITENCIARIO Y CARCELARIO: planta física del respectivo centro de reclusión, espacio que comprende los terrenos de su propiedad o posesión que la circundan y aquellos que le sean demarcados.

HACINAMIENTO: cantidad de personas privadas de la libertad en un espacio o centro de reclusión determinado en número superior a la capacidad del mismo.

INTERNO(A), PRESO(A), RECLUSO(A), REO(A): persona privada de la libertad, por imposición de una medida de aseguramiento o una pena privativa de la libertad.

PABELLÓN: área interna del centro de reclusión destinada para alojamiento de internos(as).

PASILLO: área de desplazamiento dentro de un pabellón.

PATIO: área para desarrollar actividades recreativas y de descanso.

PENITENCIARÍA: establecimientos destinados a la reclusión de condenados y en las cuales se ejecuta la pena de prisión, mediante un sistema gradual y progresivo para el tratamiento de los internos.

POBLACIÓN PENITENCIARIA Y CARCELARIA: número de internos(as) sindicados(as) y condenados(as) detenidos(as) en los centros de reclusión, establecimiento de reclusión de orden nacional.

READAPTACIÓN: volver a adaptarse a las condiciones sociales establecidas. Exige justicia social para que la adaptación sea positiva. La técnica obedece a desarrollar conciencia cívica y social, mientras que el mayor obstáculo corresponde las disfunciones sociales y a la crisis de valores de cada persona.

RECLUSIÓN: internamiento de personas privadas de la libertad.

REDENCIÓN DE PENA: beneficio o concesión judicial que hace el juez de ejecución de penas y medidas de seguridad a los(as) condenados(as), por el tiempo realizado y debidamente certificado por las autoridades penitenciarias de haber llevado a cabo actividades válidas de redención de las modalidades de estudio, trabajo o enseñanza que, sumado al tiempo físico de reclusión, se abona a la condena.

REHABILITACIÓN: técnica de tratamiento orientada a la recuperación de habilidades mediante el entrenamiento aptitudinal. Volver a ser hábil a aquel que dejó de serlo para la sociedad.

REINSERCIÓN: volver a una persona a una condición social de vida.

RESOCIALIZACIÓN: técnica de tratamiento clínico que pretende cambiar la conducta del interno. Volver a socializarse, lo que significa aprender las expectativas sociales e interiorizar normas de conducta. Resocializarse es volver a valer como ser social conforme quiere la sociedad, esto implica reconocimiento. La técnica que se maneja es el cambio de actitud y de valores. Se confunde con el cambio de delincuente en un buen interno(a).

SEGURIDAD PENITENCIARIA Y CARCELARIA: conjunto de estrategias y dispositivos. Orientación a la protección de la integridad de la persona reclusa por medio de cuatro componentes: i) Hábitat favorable, que incluye las instalaciones y el ambiente; ii) funcionarios éticos y profesionales; iii) coherencia normativa; y, iv) programas de atención y tratamiento.

SINDICADO(A): situación jurídica de una persona acusada de una conducta punible hasta que se demuestre lo contrario.

SISTEMA PENITENCIARIO: organización mediada por normas para la administración de la pena, integrada por partes a un todo y dotada de un cuerpo de doctrina.

SITUACIÓN JURÍDICA: condición que ostenta un individuo dentro del proceso penal, previamente categorizada y/o determinada por parte de la legislación penal, de acuerdo a la etapa procesal en la que se encuentre.

SOBREPOBLACIÓN: población de internos(as) que excede la capacidad instalada de cupos penitenciarios en un establecimiento de reclusión.

UNIDAD DE TRATAMIENTO ESPECIAL: lugar dentro de los establecimientos de reclusión destinada para el aislamiento voluntario o institucional de los (as) reclusos(as).

VISITA CONYUGAL: derecho fundamental limitado” que tiene clara relación con el desarrollo de otros derechos como la intimidad, la protección a la familia y la dignidad humana...La visita íntima a los reclusos se constituye en una forma de protección a la familia, y guarda relación con el libre desarrollo de la personalidad.

